

**COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.
OFICIO NO. SPPC/CMER/00376/2024.
NO. DE CONTROL: OCMR1124-5.**

QUERÉTARO, QRO., A 07 DE NOVIEMBRE DE 2024.

Lcda. María Azucena Hernández Hernández
Responsable Oficial de Mejora Regulatoria de la
Secretaría del Trabajo del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro
P r e s e n t e

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo, derivado de la información remitida en la Calculadora de Impacto Regulatorio, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro y analizada la propuesta regulatoria anexa, se informa lo siguiente:

El Acuerdo por el que se modifica el Acuerdo que autoriza el Programa Marco, denominado "Programa Estatal de Empleo" y sus Subprogramas, así como sus Reglas y Esquemas de Operación, tiene como objetivo:

Con el objeto de cumplir con todas las obligaciones establecidas en el "Programa" de manera eficiente en beneficio de la población objetivo, así como garantizar que se cumpla con los proyectos de vinculación laboral, capacitación y emprendimiento, orientados a la empleabilidad de la población económicamente activa, es que resulta indispensable realizar una ampliación en la vigencia del multicitado "Programa". (Sic)

La necesidad de la intervención gubernamental para generar dicho instrumento normativo, surge para atender una problemática, que la autoridad refirió como:

Con la normatividad vigente no se regula la posibilidad de entregar el apoyo en 2025. (Sic)

Del análisis del contenido de la propuesta regulatoria, en suma con la información proporcionada en la Calculadora de Impacto Regulatorio y con fundamento en el artículo 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, se determina que la emisión de la propuesta regulatoria no genera costos de cumplimiento para los particulares, es decir, no se crean obligaciones para los particulares o se hacen más estrictas las obligaciones existentes, no crea o modifica trámites, no reduce o restringe derechos o prestaciones para los particulares, y no establece definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura afecten o puedan afectar los derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares, ya que la propuesta regulatoria busca ampliar el periodo de vigencia del "Programa Estatal de Empleo" hasta el 31 de marzo de 2025.

Considerando lo anterior, se exenta a la Secretaría del Trabajo del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro de presentar el Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), respecto de la propuesta en estudio y se considera que está

en condiciones de continuar con el proceso de revisión y autorización correspondiente, de conformidad con los artículos 67, 68 fracción I y 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.

Ahora bien, en cumplimiento al requisito previsto en el artículo 59 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, que señala que previo a la publicación, las propuestas regulatorias deberán estar inscritas en la Agenda Regulatoria, salvo los casos de excepción previstos en la referida Ley, se hace constar que fue recibida la solicitud de excepción mediante oficio ST/491/2024, por lo que esta Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro procedió a realizar una consulta en los registros de la Agenda Regulatoria vigente para el periodo junio 2024 - noviembre 2024, confirmando que la propuesta regulatoria no se encuentra inscrita, por lo que se corrobora la pertinencia de la solicitud realizada y, considerando que ya fue acreditado que la misma no regula en su contenido costos de cumplimiento para los particulares, esta autoridad determina que es procedente la excepción prevista en el artículo 60 fracción III de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.

En consecuencia, se informa que no existe inconveniente para que se pueda continuar con el procedimiento de autorización y publicación correspondiente del **Acuerdo por el que se modifica el Acuerdo que autoriza el Programa Marco, denominado "Programa Estatal de Empleo" y sus Subprogramas, así como sus Reglas y Esquemas de Operación**, no omito señalar que dicho procedimiento debe concluirse dentro del periodo correspondiente a la Agenda vigente, lo anterior de conformidad con los artículos 3 fracción I y 58 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

C.P. Pedro Paredes Reséndiz
Comisionado de Mejora Regulatoria
del Estado de Querétaro



PEDRO PAREDES RESENDIZ

Certificado: 114FF107AD7779458921EF7728371AB72A6D0A56

Fecha de firma: 2024-11-07 20:44:05 UTC (07/11/2024 14:44:05 Hora Local)

Sello Digital de Mercado Cronológico:

1ce36630d0d7170867ba9f6356a34b257e3a2232033b85e832f74c866502cb60

Firma Electrónica:

PUMFHNEcaHrUZCREIryzMXBFFOEFm3Gy9Toh5RQ1nBGBLrZFqIfVgHtN4EgU2cPk
027vHZk32PyaFRM18FmRd3sz0ivqoAAAnwBfyFx6yytXgE1IRzat+Sw/kYfkv1y/8
4PjD0eMIkwLIDgjkX2DKd6swhWGw5jPzE54KxPjCr8JrRimW+zKnpU4kc2ft5Xfu
vMwp/02RrEUQ9QfbHVvpMNV1BPLFqg6+MeI2nVhd9STpiOz4WBPMw4S8VbB+B15S
pgDs3ijxJWmdno0yaY2nShQIn9gGiC4+mMdhXG8+u5kOXG1u+9eErcj0HZLaWnWJ
+u9+Nlb3wu84eXhA37rrxw==



a68612edf2306ab1487403d5cd33b87b02eb95fae44bbc2f2693f19cddced7a78

El presente es una representación gráfica del documento firmado electrónicamente en formato XML, el cual a efecto de cumplir con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, muestra los elementos mínimos indispensables previstos en las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en el Estado de Querétaro.

Documento firmado mediante el uso de Firma Electrónica Avanzada a través de un Certificado vigente emitido por la Autoridad Certificadora en el Estado de Querétaro, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 3, 4, fracciones I, II, IV, VI, VI BIS, 5, 10, 16, 17, 18, 19, 20, 28 y 32 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, así como los artículos 12, 15, fracción 1V, 30 y 32 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro.

Oficio respuesta CMER

María Azusena Hernández Hernández <mhernandezhr@queretaro.gob.mx>
Para: Pedro Paredes Reséndiz <pparedes@queretaro.gob.mx>
CC: Ana Karen López Hernández <alopezh@queretaro.gob.mx>

7 de noviembre de 2024, 3:24 p.m.

Confirmó la recepción del documento.

Muchas gracias

[Texto citado oculto]